

Municipio de Ensenada, Baja California

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-02001-19-0492-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 492

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,207.9
Muestra Auditada	31,207.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ensenada, Baja California.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 31,207.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ensenada, Baja California, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, por un monto de 31,207.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	No. de Orden de pago	Concepto	Importe
1	Pago 21	Arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos.	3,081.2
2	Pago 22	Arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos.	3,135.7
3	Pago 25	Arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos.	3,008.3
4	Pago26	Arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos.	3,229.2
5	Pago 27	Arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos.	3,154.3
6	Pago28	Arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos.	3,267.8
7	Pago 30	Arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos.	3,076.9
8	Pago 31	Arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos.	3,042.5
9	Pago 33	Arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos.	3,108.6
10	Pago 34	Arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos.	3,103.4
		Total	31,207.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de auditoría seleccionado como muestra de auditoría con un monto pagado de 31,207.9 miles de pesos de las PFM 2023, que se integró de 10 órdenes de pago, correspondiente al Contrato sin número relativo al arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos de la ciudad de Ensenada, Baja California, adjudicado mediante Licitación Pública, se constató que se adjudicó y contrató conforme a la normativa y contó con el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o

dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento y el contrato; sin embargo, no se proporcionó la propuesta económica del proveedor ganador.

El municipio de Ensenada, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato sin número, relativo al arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos, la propuesta económica del proveedor ganador, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de una muestra de un expediente de arrendamientos y servicios por 31,207.9 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, correspondiente al Contrato sin número relativo al arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos de la ciudad de Ensenada, Baja California, se constató que en las órdenes de pago con números 21, 22, 25, 26, 27, 30, 31, 33 y 34 por un monto de 27,940.1 miles de pesos, se contó con las pólizas del registro contable, las facturas, los contratos bancarios, los comprobantes de las transferencias electrónicas y la documentación justificativa del gasto, como los reportes diarios de toneladas depositadas y boletas de báscula del relleno sanitario; sin embargo, no proporcionaron las actas de entrega-recepción del servicio formalizado por el proveedor y personal encargado del municipio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 50, primer párrafo.

2023-B-02001-19-0492-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración del expediente de adquisiciones, debido a que no proporcionaron las actas de entrega-recepción del servicio formalizado por el proveedor y personal encargado del municipio, correspondiente a las órdenes de pago números 21, 22, 25, 26, 27, 30, 31, 33 y 34, del contrato sin número relativo al arrendamiento de equipos de traslados de residuos sólidos de la ciudad de Ensenada, Baja California, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 50, primer párrafo.

4. Con la revisión de una muestra de un expediente de arrendamientos y servicios por 31,207.9 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, correspondiente al Contrato sin número relativo al arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos de la ciudad de Ensenada, Baja California, se constató que de la orden de pago número 28 por un importe de 3,267.8 miles de pesos no se proporcionó evidencia documental de la realización del servicio y de la entrega del mismo, en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículo 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 55.

2023-D-02001-19-0492-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,267,834.76 pesos (tres millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental de la realización de un servicio y de los entregables de la orden de pago número 28, del contrato sin número relativo al arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos de la ciudad de Ensenada, Baja California, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 55.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,267,834.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 31,207.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ensenada, Baja California, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,267.8 miles de pesos, el cual representó el 10.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ensenada, Baja California, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/1134/12/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4, se consideran como no atendidos.



TESORERÍA 8 Hojas - 100

Oficio No. TM/1134/12/2024
Asunto: Se remite solventación
Ensenada, Baja California., a 13 de diciembre de 2024.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-



Anteponiendo un cordial saludo, y en seguimiento a la Auditoría practicada al Municipio de Ensenada, B.C., por la Auditoría Superior de la Federación referente a la auditoría de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2023, dando contestación al oficio y anexo de referencia:

NÚMERO DE OFICIO:	DGAGF "D"/3278/2024
FECHA DE OFICIO	22 de noviembre de 2024
AUDITORÍA:	492
TÍTULO DE LA AUDITORÍA	Participaciones Federales a Municipios
EJERCICIO FISCAL	2023
DOCUMENTO	Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Análisis de la justificación y/o aclaración para solventar el resultado con observación:

RESULTADO NÚMERO 2
PROCEDIMIENTO NÚMERO 2.1 y 2.2 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES.
"ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS."





TESORERÍA

Contrato de arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos de la ciudad de Ensenada, B. C., adjudicado mediante licitación pública se constató que se adjudicó y contrato conforme a la normatividad aplicable, para el proceso de adjudicación NO se presentó la propuesta económica del proveedor ganador.

Lo anterior en incumpliendo del artículo 31, 32, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

2

SOLVENTACION RESULTADO NÚMERO # 2 (2.1 y 2.2)

Se adjunta en formato físico certificado de la propuesta económica de la Licitación Pública número 003/2023 correspondiente al contrato de arrendamiento de equipos de traslado de residuos sólidos de la ciudad de Ensenada, B. C., del proveedor ganador Recolectora de la Ciudad, S.A. de C.V., documentos tales como el Catálogo de Conceptos y Formato de Propuesta Económica.

RESULTADO NÚMERO 3

PROCEDIMIENTO NÚMERO 2.1 y 2.2 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES.
"ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS."

Se presentaron los reportes diarios de toneladas depositadas y boletas de báscula del relleno sanitario, sin embargo, NO se proporcionó el documento que acredite la entrega recepción del servicio formalizado por el proveedor y personal encargado del municipio.

En incumplimiento del artículo 50, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

SOLVENTACION RESULTADO NÚMERO # 3 (2.2)

Efectivamente el proveedor del servicio entrega a la Dirección de Servicios Públicos Municipales las documentales que amparan la prestación de sus servicios como son: resumen de traslados por el periodo del 28 de julio al 10 de agosto de 2023, resumen de traslados por día, adjuntándose las correspondientes boletas de la báscula firmadas por el operador de dicha báscula, así como la facturación correspondiente. (Se adjunta en formato digital certificado (cd) en relación con el resultado número 5.)



TESORERÍA

RESULTADO NÚMERO 5

PROCEDIMIENTO NÚMERO 2.2 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES.

Se constató que en la orden de pago número 28 por un monto de \$ 3,267,834.76 pesos como consta en las pólizas de registro contable, facturas y comprobantes de transferencia electrónica, NO se proporcionó evidencia documental de la realización del servicio y de la entrega del mismo.

En incumplimiento a los artículos 70 y 71, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

SOLVENTACION RESULTADO NÚMERO # 5 (2.2)

Se adjunta en formato digital certificado (1-CD) la documentación comprobatoria y justificativa que ampara el trámite de pago del gasto erogado identificado como número 28, por un monto de \$ 3,267,834.76 pesos, a favor de Recolectora de la Ciudad, S.A. de C.V.

Sin otro particular, me despido



Atentamente

C.P. Vicente Maldonado del Toro
Tesorero Municipal
XXV Ayuntamiento de Ensenada, B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL



C.c.p.

Lic. Claudia Josefina Agatón Muñiz/ Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada, B.C.

Lic. José Antonio Vázquez Castañeda/ Coordinador General de Gabinete del XXV Ayuntamiento de Ensenada, B. C.

M.A.P. Elías Raúl Collins Rosas/ Subtesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada, B.C.

Archivo/Minuta
VMDT/TCR/jmt.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ambas del municipio de Ensenada, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 50, primer párrafo y 55.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.